

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 343.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (Mínima cuantía).
-DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPSANDER
COOPSANDER
-DEMANDADA: LUZ ADRIANA URIBE BORJA.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00828-00.

DIECINUEVE (19) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares elevada por el ejecutante, el Despacho accederá a su decreto por encontrarse acorde a lo señalado en el artículo 593 y 599 del C. G. del P., y por lo cual se,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRETAR* el embargo y secuestro del 50% de los dineros asignados por concepto de mesadas pensionales y demás emolumentos devengados por la demandada LUZ ADRIANA URIBE BORJA., identificada con la C. de C. No. 67.020.064, quien es pensionada de COLPENSIONES. ***LIMÍTESE*** el embargo a la suma \$18.000.000 M/cte.

SEGUNDO: *LÍBRESE* el oficio correspondiente con las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2021-00828-00)